



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

Nº **881**-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **21 DIC 2016**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Memorando Nº 965-2016-GRJ/GRDE, de fecha 23 de diciembre de 2016, remitido por el Econ. Walter Angulo Mera, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junin. El Informe Técnico Nº 485-2016-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 26 de diciembre de 2016, suscrito por el Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Memorando Nº 965-2016-GRJ/GRDE, de fecha 23 de diciembre de 2016, remitido por el Econ. Walter Angulo Mera, Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita habilitación de Fondos por Encargo, para actividades de las Asociaciones de las Provincias de Yauli, Concepción, Junín, Tarma, Chanchamayo y Satipo de las AEO de PROCOMPITE, a nombre del Sr. **RUSSELL RONALD DE LA CRUZ BAQUERIZO**, por la suma de S/. 7,000.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico Nº 485-2016-GRJ/ORAF/OASA, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que la solicitud de anticipo de gastos procede solamente para realizar actividades de las Asociaciones AEO PROCOMPITE, a nombre del Sr. **RUSSELL RONALD DE LA CRUZ BAQUERIZO**, por la suma de S/. 7,000.00 Soles.

Que, mediante Ley Nº 30372 –"Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" y Ley Nº 30373 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016", el artículo Nº 40.1 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 "Encargos al personal de la Institución" aprobada mediante Resolución



ORAF  
Nº DE REGISTRO: 1843687  
Nº DE EXPEDIENTE: 1259812

Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del Sr. **RUSSELL RONALD DE LA CRUZ BAQUERIZO**, para realizar actividades de las Asociaciones de las Provincias de Yauli, Concepción, Junín, Tarma, Chanchamayo y Satipo de las AEO de PROCOMPITE, por la suma de S/. 7,000.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones a funcionarios del Gobierno Regional Junín.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre del Sr. **RUSSELL RONALD DE LA CRUZ BAQUERIZO**, para realizar actividades de las Asociaciones de las Provincias de Yauli, Concepción, Junín, Tarma, Chanchamayo y Satipo de las AEO de PROCOMPITE, por la suma de S/. 7,000.00 Soles (Siete Mil con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DE GASTOS	CLASIFICADOR	TOTAL
349	Asociación de Control de Calidad de Café granos de oro – Pichanaki (adquisición de granos de café tostado)	2.6.7.1.62	4,000.00
352	Asociación de Artesanos Comunidad Nativa Atahualpa-Satipo. Adquisición de materiales de sastrería y otros)	2.6.7.1.62	3,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>S/. 7,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar actividades detalladas de las Asociaciones de las Provincias de Yauli, Concepción, Junín, Tarma, Chanchamayo y Satipo de las AEO de PROCOMPITE. Debiendo el Sr. **RUSSELL RONALD DE LA CRUZ BAQUERIZO**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

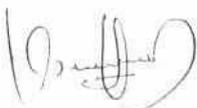
**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR**, al Sr. **RUSSELL RONALD DE LA CRUZ BAQUERIZO**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de



comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 DIC 2016

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Róols  
SECRETARIA GENERAL